



EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica**

Convoca al

**“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la
participación política de las mujeres 2014-2015” bajo las siguientes**

BASES

PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS DEL CONCURSO.

El Concurso tiene como objetivo general promover la participación de las mujeres en asuntos públicos en el ámbito municipal y/o estatal, a través de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género que desarrollen Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para impulsar el liderazgo político de las mujeres.

Para su logro, las OSC deberán proponer proyectos orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Promover el reconocimiento de la ciudadanía y de los derechos de las mujeres mediante el desarrollo de procesos formativos para que las participantes se identifiquen como titulares de derechos y los ejerzan plenamente.
2. Desarrollar la comprensión y apropiación de reglas y procedimientos democráticos, e impulsar la puesta en práctica de los conocimientos al respecto.
3. Identificar en espacios de reflexión colectiva, las problemáticas que enfrentan las mujeres a quienes se dirige el proyecto, para el ejercicio pleno de su derecho a participar en asuntos públicos y en la vida política de sus municipios o entidades.
4. Promover la participación ciudadana de mujeres a través de acciones de incidencia política o de acciones relativas a la rendición de cuentas para proponer el mejoramiento y/o aplicación de políticas públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Diseñar y socializar agendas de manera colectiva con las mujeres involucradas en el proyecto, en las que identifiquen acciones a realizar para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de posicionar los temas de las mujeres ante actores políticos que participen en las contiendas electorales del municipio o la entidad.

SEGUNDA. DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.

Podrán participar organizaciones mexicanas de la sociedad civil, legalmente constituidas con más de dos años de antigüedad al 1 de septiembre de 2014 y cuya figura legal sea Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Las organizaciones participantes deberán cumplir con el envío de la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las Reglas de Operación del Concurso, publicadas junto con esta convocatoria en www.ine.mx y considerar que es un requisito fundamental presentar documentos que comprueben su experiencia en el desarrollo de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género, ya que de no acreditar esta experiencia no será elegible el proyecto.

Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.

El INE se reserva el derecho de no considerar como ganadoras a organizaciones de la sociedad civil que hayan tenido una gestión deficiente en ediciones anteriores del concurso.

TERCERA. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Los proyectos que propongan las organizaciones deberán estar dirigidos a grupos de mujeres mayores de 18 años, interesadas en participar en asuntos públicos, que estén participando o hayan participado en el ámbito político o en espacios de toma de decisión, en formar liderazgos y/o en alcanzar puestos de representación política.

CUARTA. DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos consistirán en el desarrollo de procesos de formación ciudadana integrales, que consideren la generación de conocimientos a través de la impartición de talleres y la puesta en práctica de los mismos en acciones de participación ciudadana (incidencia, vigilancia y rendición de cuentas), así como en la elaboración y socialización de agendas de género en que se involucre la población participante.

Los talleres deberán diseñarse con base en el Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), propuesta de formación ciudadana diseñada por el Instituto Nacional Electoral, publicada junto con esta convocatoria en www.ine.mx.

Los proyectos que presenten las organizaciones deberán tener una extensión máxima de 16 cuartillas y desarrollar, conforme las especificaciones descritas en las Reglas de Operación del Concurso, los siguientes rubros:

- I. Carátula
- II. Objetivos generales y específicos.
- III. Población objetivo
- IV. Espacio geográfico de instrumentación
- V. Información diagnóstica.
- VI. Justificación
- VII. Actividades a realizar
- VIII. Productos
- IX. Metas
- X. Cronograma
- XI. Presupuesto

La no inclusión de alguno de los rubros anteriores será causa para que no proceda la dictaminación de los proyectos.

Los proyectos deberán desarrollarse en uno o varios municipios de una sola entidad federativa.

En los proyectos se deberá incluir el número total de personas participantes en el proceso de formación ciudadana, así como el número de grupos a los cuales se ofrecerá el proceso formativo, considerando la impartición de las 10 sesiones por taller, a cada uno de los grupos.

El periodo de ejecución de los proyectos, deberá iniciar en el mes de octubre de 2014 y concluir a más tardar el 31 de marzo de 2015, por lo cual el cronograma de actividades que incluya tanto los talleres como las acciones de incidencia política y/o rendición de cuentas que se pretendan impulsar, y la formulación y socialización de agendas, deberán programarse para que se lleven a cabo únicamente durante ese periodo.

Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.

QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

Las organizaciones participarán en la etapa de selección, bajo un seudónimo, debiendo entregar el proyecto para participar en el Concurso, conforme las especificaciones descritas en las Reglas de Operación.

El proyecto deberá entregarse en un sobre que contenga todo lo señalado en dichas especificaciones, que deberá enviarse por servicio postal o de mensajería al siguiente destinatario:

“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015”. Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

O bien, entregarse personalmente en el domicilio anterior en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El plazo para la recepción de proyectos vence el 13 de agosto de 2014 a las 18:00 horas, para lo que se tomará en cuenta la fecha que establezca el sello postal, el recibo del servicio de paquetería, o el acuse de entrega en las oficinas del INE.

SEXTA. DE LA DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos recibidos serán dictaminados por un Comité conformado por especialistas externas y funcionarias y funcionarios del INE de acreditada experiencia en materia de formación ciudadana y gestión de proyectos con perspectiva de género. Los criterios para la dictaminación de los proyectos se describen en las Reglas de Operación del Concurso.

El Comité podrá dictaminar la selección de proyectos ganadores condicionada a la aplicación de ajustes tanto en el proyecto como en el presupuesto planteado.

El fallo del Comité será definitivo e inapelable, y éste tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

El listado de los proyectos que resulten seleccionados se publicará en la página de internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx el 11 de septiembre de 2014.

OCTAVA. DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS.

Las organizaciones ganadoras, obtendrán apoyo económico para la implementación de su proyecto, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración, siendo la firma de este Convenio requisito indispensable para la entrega de dicho apoyo.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización y del INE para el desarrollo del proyecto y las condiciones en que se hará entrega del recurso económico. Además se establecerán los medios para que el INE vigile el oportuno cumplimiento del proyecto, la apropiada aplicación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

Para la formalización del convenio y la entrega del apoyo económico, las organizaciones deberán presentar la totalidad de la documentación que el INE les solicite, así como el recibo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Una vez que se cumplan la totalidad de los compromisos establecidos en los Convenios suscritos con las organizaciones ganadoras, el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, emitirá un documento de conclusión del convenio.

NOVENA. DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO.

El INE destinará para esta convocatoria un monto máximo de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.), que serán entregados a las organizaciones ganadoras durante el ejercicio fiscal 2014.

La cantidad que el INE otorgue a las organizaciones ganadoras podrá ascender a un monto de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número total de proyectos seleccionables será hasta cubrir el presupuesto destinado.

El presupuesto planteado será valorado de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, en función de los objetivos, la cobertura, las condiciones geográficas y los alcances del proyecto.

En caso de que las organizaciones no cumplan con los compromisos establecidos en los Convenios de apoyo y colaboración, deberán reintegrar los recursos recibidos al Instituto Nacional Electoral, bajo las condiciones establecidas en los convenios, haciéndose acreedoras a las sanciones se establezcan en los mismos.

DÉCIMA. DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Las organizaciones participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al Instituto Nacional Electoral la comprobación de los mismos, de conformidad con las Reglas de Operación del Concurso y apegarse a éstas durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Los recursos deberán proyectarse para ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El INE acompañará y dará seguimiento a la instrumentación de los proyectos durante el periodo de ejecución, asimismo, tanto el personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como las y los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica en órganos desconcentrados, en todo momento, podrá verificar la realización de las

actividades y solicitar información con fines de seguimiento y evaluación, por lo que las organizaciones ganadoras tendrán la obligación de presentar toda la información, respecto de la ejecución del proyecto que se les requiera.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LOS PROYECTOS.

Durante la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen al Instituto Nacional Electoral, por tanto, deberán atender de manera exclusiva los objetivos general y específicos de esta convocatoria.

Las organizaciones deberán abstenerse de realizar actividades de proselitismo a favor o en contra de candidata o candidato alguno, así como de realizar actividades de promoción del voto o de observación electoral con cargo a los recursos que se otorguen con motivo de la presente convocatoria.

La acreditación de alguna de las conductas mencionadas en el párrafo anterior, será motivo para la terminación anticipada del Convenio y el reintegro al Instituto de los recursos financieros recibidos. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o a otras autoridades, en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

Las organizaciones ganadoras deberán dar crédito al INE en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos.

Además, estas bases otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales o recursos didácticos que, en su caso, se diseñen como parte de los proyectos, así como el uso de imágenes fotográficas y de video, que se generen durante la implementación de los proyectos.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.

Para mayor información sobre la Convocatoria, el Modelo de Educación para la Participación Equitativa o las Reglas de Operación del Concurso, las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion.democratica@ine.mx o bien a los teléfonos 56 28 44 20 o 56 28 47 36 de la ciudad de México.